



# Resolución Directoral Regional

Nº 2357 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 AGO. 2023

**Visto;** el Expediente N° 019-2023456317, que contiene el Memorando N° 486-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 14 de agosto de 2023, y demás documentos adjuntos en un total de dieciséis (16) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 05-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CRPGR del 23 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023- GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;





# Resolución Directoral Regional

Nº 2357 -2023-GRSM/DRE

Que, El artículo 1 del Decreto Legislativo N° 276 señala que; la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; asimismo, tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos;

Que, el Artículo 8° del decreto Legislativo antes señalado establece que la Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles; asimismo, el artículo 9 del mismo cuerpo normativo antes señalado, describe que los grupos ocupacionales de la Carrera Administrativa son Profesional, Técnico y Auxiliar:

- El Grupo Profesional está constituido por servidores con título profesional o grado académico reconocido por la Ley Universitaria.
- El Grupo Técnico está constituido por servidores con formación superior o universitaria incompleta o capacitación tecnológica o experiencia técnica reconocida.
- El Grupo Auxiliar está constituido por servidores que tienen instrucción secundaria y experiencia o calificación para realizar labores de apoyo;

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que; la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; b) El cambio de grupo ocupacional del servidor;

Que, el Artículo 56° del reglamento antes descrito, establece que; los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0237-2023-GRSM/DRE, de fecha 02 de febrero de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, designa y conforma a partir del 02 de febrero de 2023, la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, conformado por: don **LOLIN MUÑOZ RIVERO**, don **AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO**, doña **DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**, don **CARLOS RENGIFO FASABI**; doña **BETTY LÚCILA CELIS MACEDO**, y don **SEGUNDO TUESTA VELA**;

Que, así mismo con Resolución Directoral Regional N° 0401-2023-GRSM/DRE, de fecha 09 de marzo de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, conforma a partir del 09 de marzo de 2023 la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, conformado por: don **LOLIN MUÑOZ RIVERO**, don **AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO**, doña **DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**, don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**; doña **ANITA DAVILA BRAIZ**, doña **BETTY LUCILA CELIS MACEDO**, y don **SEGUNDO TUESTA VELA**;

Que, por Resolución Directoral Regional N° 1322-2023-GRSM/DRE, de fecha 31 de mayo de 2023, se resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 01 de junio de 2023, la designación efectuada a favor de don **AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ**



Documento Nro: 019-2023281059. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=5a759a55q1832q4d62q81ecq7ac5ca7c0e2d>



# Resolución Directoral Regional

N° 2357 -2023-GRSM/DRE

**AREVALO**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1326-2023-GRSM/DRE, de fecha 31 de mayo de 2023, se **DESIGNA** a partir del 01 de junio de 2023, a don **JOSE ERIK ASCHERI TORRES**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 1904-2023-GRSM/DRE, de fecha 21 de julio de 2023, el despacho Directoral Regional, resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 10 de julio de 2023, la designación efectuada a doña **DIANA SALOMÉ BONILLA SAAVEDRA**, como integrante la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 0401-2023-GRSM/DRE, de fecha 09 de marzo de 2023; por haber presentado su renuncia al cargo;

Que, así mismo con Resolución Directoral Regional N° 1908-2023-GRSM/DRE, de fecha 21 de julio de 2023, el despacho Directoral Regional, resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 10 de julio de 2023, la designación efectuada a doña **DIANA SALOMÉ BONILLA SAAVEDRA**, como integrante la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 0237-2023-GRSM/DRE, de fecha 02 de febrero de 2023; por haber presentado su renuncia al cargo;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2070-2023-GRSM/DRE, de fecha 04 de agosto de 2023, se encarga con eficacia anticipada a partir del 10 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, las funciones como Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**;

Que, por Memorando N° 486-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 14 de agosto de 2023, el Despacho Directoral Regional dispone, dar por concluido las designación efectuada a favor de don **AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO** con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2023, como integrante; así mismo designar con eficacia anticipada a partir del 01 de junio a don **JOSE ERIK ASCHERI TORRES**, a partir del 10 de julio de 2023, a don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**, como integrante; y a partir del 11 de agosto de 2023 a doña **ITZEL MESIA LOPEZ** como integrantes de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín; y

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, y con las visaciones del Director de Gestión Institucional, el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y con las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;;





# Resolución Directoral Regional

Nº 2357 -2023-GRSM/DRE

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2023, la designación efectuada a favor de don **AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO**, como integrante de las Comisiones Técnicas para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, acciones realizadas mediante la Resolución Directoral Regional N° 0237-2023-GRSM/DRE, de fecha 02 de febrero de 2023 y la Resolución Directoral Regional N° 0401-2023-GRSM/DRE, de fecha 09 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio a don **JOSE ERIK ASCHERI TORRES**, a partir del 10 de julio de 2023, a don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**, como integrante; y a partir del 11 de agosto de 2023 a doña **ITZEL MESIA LOPEZ** como integrantes de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín; quedando conformado de la siguiente manera:

- Presidente : **LOLIN MUÑOZ RIVERO**  
Director de Gestión Institucional de la DRE San Martín.
- Integrante : **JOSE ERIK ASCHERI TORRES**  
Jefe de la Oficina de Administración de la DRE San Martín
- Integrante : **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**  
Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín
- Integrante : **ITZEL MESIA LOPEZ**  
Abogada de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín
- Integrante : **ANITA DAVILA BRAIZ**  
Responsable de Escalafón de la DRE San Martín
- Veedor : **BETTY LUCILA CELIS MACEDO**  
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos DRE (SITADRE)
- Veedor : **SEGUNDO TUESTA VELA**  
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los integrantes del comité y demás interesados, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).



Documento Nro: 019-2023281059. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=5a759a55q1832q4d62q81ecq7ac5ca7c0e2d>



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N° 2357 -2023-GRSM/DRE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del  
documento original que he tenido a la vista.



25 AGO 2023

Moyobamba

*Iris Liliana Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.  
C.M. 1044303454

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE  
EDUCACION  
Fecha: 24/08/2023 12:00:12-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
SANTA CRUZ LLAMO Edwar  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)  
Fecha: 21/08/2023 10:22:14-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES JOSE ERIK  
FIR 18134688 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACION  
Fecha: 21/08/2023 12:33:46-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA  
Fecha: 22/08/2023 18:54:16-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ RIVERO Lolin FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL  
Fecha: 22/08/2023 16:25:55-0500

AIP/D  
JEAT/OA  
ESLU/GRRHH  
APC

Documento Nro: 019-2023281059. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=5a759a55q1832q4d62q81ecq7ac5ca7c0e2d>

